



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número seis, por el que se ratifica como Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos, al Licenciado en Derecho César Santana Nava

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO NÚMERO SEIS, POR EL QUE SE RATIFICA
COMO SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO
DE MORELOS, AL LICENCIADO EN DERECHO CÉSAR
SANTANA NAVA**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número seis, por el que se ratifica como Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos, al Licenciado en Derecho César Santana Nava

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- A través del oficio número: GOG/001/2018, de fecha 03 de octubre del 2018, el Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, remite al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, Diputado Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, propuesta a este Congreso del Estado de Morelos, para tener a bien ratificar al Licenciado en Derecho César Santana Nava, como Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.

2.- Con fecha 08 de octubre del 2018, mediante turno No. SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/034/18, en el cual se establece que por acuerdo del Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de octubre del 2018, se determinó turnar a la Junta Política y de Gobierno, el oficio del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, por medio del cual remite la documentación de la persona que ocupará el cargo de Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos, para los efectos de la ratificación correspondiente.

CONSIDERACIONES

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



1.- Esta Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 40, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado de Morelos (sic).

2.- En los artículos 75, 84, inciso B, y 90, fracciones I, II y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se establecen qué requisitos deberá cumplir la persona que ocupe el cargo de Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.

Para mayor esclarecimiento se describen:

ARTÍCULO 75.- Para ser Secretario de Despacho se requiere:

I.- Ser ciudadano morelense por nacimiento o ciudadano mexicano por nacimiento, debiendo en este último caso, tener un mínimo de tres años de residencia en el Estado. Para tal efecto, no se considerará interrumpido ese plazo de residencia cuando la o las ausencias sumen un máximo de ciento veinte días, así como tampoco cuando las mismas, independientemente de su duración, sean con motivo del desempeño de un cargo público de la Federación por elección popular o designación o en un partido político;

II.- Ser mayor de 25 años.

III.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión.

El Secretario de la Contraloría del Estado, deberá cumplir con los mismos requisitos que para ser Auditor General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, establecidos en esta Constitución.

ARTICULO 84.-...

...

B.-..., deberá contar con cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II y VI del artículo 90 de esta Constitución. Durante el ejercicio



de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los de docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia.

ARTICULO 90.- ... I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Haber residido en el Estado durante los últimos 10 años, salvo el caso de ausencia por un tiempo máximo de seis meses, motivado por el desempeño del servicio público;

...

VI.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, o destituido o suspendido de empleo, si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; ...

3.- En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 70, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Morelos (sic), el día 03 de octubre del 2018, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, tuvo a bien proponer a este Congreso del Estado de Morelos, al Licenciado en Derecho César Santana Nava, como Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos, para que en términos del artículo 40, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado de Morelos (sic), sea ratificado con el voto de las dos terceras partes de los miembros de esta LIV Legislatura, como Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.

4.- Conforme a lo establecido en los artículos 75, 84 inciso B y 90 fracciones I, II y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en donde se establecen qué requisitos deberá cumplir la persona que ocupe el cargo de Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos, a propuesta del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, sin que exista impedimento alguno para considerar a la persona propuesta, Licenciado en Derecho César Santana Nava, como Secretario de la

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



Contraloría del Estado de Morelos, en términos del artículo 40, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado de Morelos (sic).

5.- En Sesión Ordinaria de la Junta Política y de Gobierno celebrada el día 08 de octubre del 2018, se dio cuenta de la documentación remitida por el Ejecutivo del Estado, con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 75, 84, inciso B, y 90 fracciones I, II y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, requisitos que deberá cumplir la persona que ocupe el cargo de Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.

Siendo los siguientes documentos:

I.- Acta de Nacimiento.

II.- Título Profesional expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de fecha 23 de febrero del 2004.

III.- Cédula Profesional número 4212799, de fecha 11 de agosto del 2004.

IV.- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector: SNNVCS65010317H400

V.- Oficio de Habilitación o Constancia de No Inhabilitación expedida por la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, de fecha 01 de octubre del 2018; mediante la cual informa que una vez que fue revisado el padrón de Servidores Públicos que se lleva en esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, así como el Padrón de Inhabilitados que emite la Secretaría de la Función Pública, no se encontró resolución de inhabilitación, alguna que impida hasta este momento al Licenciado en Derecho César Santana Nava, desempeñar empleo cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

VI.- Constancia de Residencia e Identificación expedida por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, con No. de Folio 48617, de fecha 01 de octubre del 2018; mediante la cual se hace constar que el Licenciado en Derecho César Santana Nava, tiene su domicilio en calle Daniela número 14, RDCIAL Cantarranas C.P.

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



62448, según informes recibidos en estas oficinas con Diez años de Residencia en este municipio anteriores a la fecha.

VII.- Currículum Vitae. La experiencia y conocimientos en la materia, lo acredita con el Currículum Vitae que exhibe en original mediante el cual señala antecedentes, experiencia laboral, así como datos personales, datos académicos y formación en el ámbito de la Administración Pública.

VIII.- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Morelos, mediante la cual informa que una vez que se realizó una búsqueda en la base de datos alimentados en los archivos de registro de indiciados, procesados y sentenciados del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la base de datos de la Coordinación Estatal de Reinserción Social que obran al interior de la Fiscalía General del Estado, no se encontró antecedente alguno de sentencia condenatoria en contra del Licenciado en Derecho César Santana Nava, documento agregado en original.

6.- Analizando los documentos donde se propone al profesionista ya mencionado, así como de la documentación adjunta, se desprende lo siguiente:

El Ciudadano César Santana Nava, es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con cédula profesional número 4212799, de fecha 11 de agosto del 2004, quien cuenta con formación en el ámbito de la Administración Pública con las siguientes participaciones: Participante en el "Segundo Coloquio de Archivos de Morelos" (julio 2017), impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Participante en la conmemoración al "Día Internacional del Protección de Datos Personales" (enero 2016); Participante en el Seminario "Reformas Estructurales, Transparencia y Rendición de Cuentas", impartido por el INAI (diciembre 2015); Participante en el Taller de "Formación de Instructores" impartido por el INAI (diciembre 2015); Participante en el Curso "eLearning" sobre el Dictamen del Proceso de Evaluación de Competencias (julio 2015); Participante en el Curso "e-Learning" sobre el Derechos de los Usuarios del Sistema Nacional de Competencias (julio 2015); Participante en el Curso "e-Learning" sobre el Sistema Nacional de Competencias:

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



Propósitos y Principios (julio 2015); Participante en el Curso “eLearning” sobre el Evaluación de Competencias y Verificación Interna (julio 2015); Participante en los paneles “Desafíos del Derecho de Acceso a la Información Pública al Interior de las Instituciones Públicas y el Derecho de Accesos a la Información como Derecho Fundamental” (septiembre 2012); Interpretación de la Norma ISO 9001:2008 (junio 2012); Participante en la Conferencia “El Derecho a la Información como Derecho Fundamental” (agosto 2011); Participante en el proceso de Revisión y Validación de Manuales de Administración y Gobierno Municipal” (junio 2011); Participante en el “Curso de Argumentación Jurídica” (junio 2011); Participante en el curso de inducción a la Norma ISO 9001:2008 (mayo 2011); Participante en el curso de “Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma ISO 9001:2008 (mayo 2011); Participante en el Panel “Periodismo y Derecho a Saber” (noviembre 2010); Participante en la Conferencia Magistral “La Transparencia y la Cultura Jurídica de la Información vs. La Corrupción” (septiembre 2010); Participante en el Panel “Participación Ciudadana y Acceso a la Información: perspectiva social, periodística y académica” (agosto 2011); Participante en el Taller “Por el Cumplimiento de la Transparencia” (julio 2010); Participación en el Panel “Acceso a la Información y Construcción Ciudadana” (mayo 2010); Participante en la Conferencia Magistral “Protección de Datos Personales y Archivos Públicos” (noviembre 2009); Participante en el Panel Internacional “Comunicación, Democracia y Compromiso Cívico” (agosto 2009); Seminario “Archivos y Acceso: Fundamentos de una misma Garantía Constitucional” (julio 2009); Seminario “Retrospectiva del Derecho a Saber en Morelos” (mayo 2009); Participante en el “Primer Foro Iberoamericano de Ciudades Verdes” (diciembre 2008); Diplomado “Fundamentos y Herramientas Políticas de la Gestión Pública” (marzo a octubre 2008); Diplomado “Acceso a la Información Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas” U.A.E.M. (septiembre a diciembre 2007); Diplomado en “Derecho Procesal” U.A.E.M. (junio 2001 a enero 2002); Participante en el Seminario “Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de Refugiados” U.A.E.M. (Cuernavaca, Mor.) 1998.

Cargos que ha desempeñado: septiembre de 2016 a la fecha.- Dependencia: Ayuntamiento de Cuernavaca.- Cargo desempeñado actualmente: Coordinador de la Unidad de Transparencia.- Descripción de Funciones: Implementar Estrategias,

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 “Tierra y Libertad”



programas y proyectos en la Administración Municipal encaminadas a hacer más transparente la gestión de la administración e instrumentar mecanismos que permitan a la ciudadanía solicitar información de gestión de la Administración, con excepción de aquellas que por su naturaleza se encuentren clasificadas; fungir como la Unidad Vinculatoria de Coordinación con cada uno de los enlaces de transparencia para tratar todos los asuntos inherentes a las obligaciones de la materia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y emitir respuesta debidamente fundada y motivada, cuando la información solicitada se encuentre clasificada como reservada o confidencial, realizar de manera preventiva verificaciones internas sobre la información que las dependencias publican y actualizan en la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de corroborar que lo hagan en tiempo y forma de acuerdo a lo que establece la ley; suscribir los documentos que emita la Unidad de Transparencia en ejercicio de sus atribuciones; concentrar toda la información relativa a las solicitudes de información y sus respuestas, así como de los recursos de revisión, para la elaboración del Informe Anual en materia de Transparencia y presentarlo al Comité de Transparencia para su aprobación correspondiente; establecer políticas de transparencia y la rendición de cuentas para la debida aplicación de los principios fundamentales en el tema de control interno; Representar al Ayuntamiento de Cuernavaca en las solicitudes y/o recursos de revisión en que ésta sea parte y delegar, en su caso, esta representación; requerir a las dependencias del Ayuntamiento de Cuernavaca, la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia; orientar a los solicitantes en relación a la información que pretendan conocer, así como resolver sus dudas en materia de transparencia; sugerir y apoyar en la implementación de mecanismos de transparencia que prevengan la corrupción; promover la transparencia, probidad y ética pública de la gestión de los servidores públicos, como elementos esenciales de un adecuado ambiente de control interno institucional en el marco de la normativa aplicable; como integrante del comité de transparencia, analizar las propuestas de clasificación de la información solicitadas por las dependencias del Ayuntamiento y proponer el periodo de reserva de la información clasificada como reservada o confidencial; coordinarse con el IMIPE, en la difusión del Derecho de Acceso a la Información entre otras.

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



Diciembre de 2010 a agosto de 2016.- Dependencia: Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE).- Cargo desempeñado: Asesor de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.- Descripción de Funciones: Asesorar al Coordinador en cuanto a la aplicación de las leyes de la materia, así como los reglamentos y normatividades inherentes a la función específica del área; evaluar y vigilar los portales de transparencia de los 130 sujetos obligados en todo el Estado de Morelos, respecto del cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley y que se refiere a la Difusión de la Información contemplada en los Artículos 32 y 33, en términos de lo dispuesto por el Reglamento, y los lineamientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y demás disposiciones de carácter general emitidas por el Pleno; diseñar y desarrollar pruebas sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados; controlar y llevar un registro de los resultados obtenidos en las evaluaciones de transparencia, presentar al Coordinador los requerimientos, apercibimientos y sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la normatividad aplicable por parte de las entidades públicas y partidos políticos, dar el seguimiento correspondiente a las quejas presentadas por cualquier persona en relación con el incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por parte de las entidades públicas y los partidos políticos; capacitar y asesorar a los titulares de las unidades de información pública, así como a los titulares de los sujetos obligados para coadyuvar al cumplimiento de sus obligaciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Morelos; colaborar y asesorar a la unidad administrativa que corresponda en las auditorías internas que realice bajo los principios de transparencia; verificar que las observaciones determinadas en las auditorías internas sean subsanadas en los términos de ley, auxiliar al coordinador en la elaboración del calendario de evaluaciones de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, con fundamento en lo planeado en el programa operativo anual; elaborar y someter a la consideración del Pleno, a través del Coordinador, las normas y demás disposiciones que en materia de auditoría, transparencia y rendición de cuentas deban observar las unidades administrativas; dar el seguimiento correspondiente a los oficios, escritos y peticiones realizados al área en específico; preparar los oficios para dar vista a los órganos de control interno de los sujetos obligados, ante el incumplimiento de sus

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



obligaciones de transparencia; elaborar los acuerdos de Pleno inherentes a la Coordinación Auxiliar a coordinar en la elaboración del directorio oficial del titular de cada unidad de información pública de los sujetos obligados por la Ley, que deberá publicarse en la página electrónica del Instituto; entre otras.

Enero a Noviembre de 2010.- Dependencia: Ayuntamiento de Cuernavaca.- Cargo Desempeñado: Subdirector de Área de la Unidad de Información Pública.- Descripción de Funciones: Ejecutar y dar a conocer las estrategias, programas y proyectos en la Administración Municipal encaminadas a hacer más transparente la gestión de la administración mediante los mecanismos que permitan que la ciudadanía pueda solicitar información de gestión de la Administración, con excepción de aquellas que por su naturaleza sean definidas como clasificadas; recibir y dar el seguimiento correspondiente a las solicitudes de información pública que formulen los particulares en los términos de la Ley de la materia; elaborar las respuestas debidamente fundadas y motivadas respecto de las solicitudes de acceso a la información pública; emitir opinión cuando la información solicitada se encuentre clasificada como reservada o confidencial; apoyar al Director de la Unidad de Información Pública en la representación de los juicios o recursos en que ésta sea parte; colaborar en la implementación de mecanismos de transparencia que prevengan la corrupción; auxiliar al Director en las reuniones trimestrales de trabajo con el Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento de Cuernavaca; revisar la información que el Director propondrá al Consejo de Información Clasificada para el periodo de su reserva; coadyuvar en la emisión de los manuales de organización, políticas y procedimientos, para garantizar y agilizar el flujo de acceso a la información pública municipal.

Marzo de 2008 a Octubre de 2009.- Dependencia: Ayuntamiento de Cuernavaca.- Cargo Desempeñado: Director de la Unidad de Información Pública.- Descripción de Funciones: Implementar estrategias, programas y proyectos en la Administración Municipal, encaminadas a hacer más transparente la gestión de la Administración e instrumentar mecanismos que permitan que la ciudadanía puedan solicitar información de gestión de la Administración, con excepción de aquellas que por su naturaleza sean definidas como clasificadas; atender las solicitudes de información pública que formulen los particulares en los términos de

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



la Ley de la materia; recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y emitir respuesta debidamente fundada y motivada, cuando la información solicitada sea de la clasificada como reservada o confidencial; suscribir los documentos que emita la unidad de información pública en ejercicio de sus atribuciones; representar a la unidad de información pública en los juicios o recursos en que ésta sea parte; elaborar y proponer el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Unidad de Información Pública; requerir a las dependencias de la Administración Pública Municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones; sugerir y apoyar en la implementación de mecanismos de transparencia que prevengan la corrupción; celebrar reuniones trimestrales de trabajo con el Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento de Cuernavaca, para la presentación del diagnóstico y evaluación de los trabajos realizados; proponer al Consejo de Información Clasificada el período de reserva de la información clasificada como reservada o confidencial como integrante del mismo; emitir los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos, para garantizar y agilizar el flujo de acceso a la Información Pública Municipal; coordinarse con el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en la difusión del Derecho a la Información; abstenerse de dar trámite a solicitudes que no se formulen en forma pacífica y respetuosa.

Octubre de 2007 a febrero de 2008.- Dependencia: Ayuntamiento de Cuernavaca.- Cargo desempeñado: Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Información Municipal.- Descripción de funciones: Atender a la ciudadanía en la recepción de solicitudes escritas dirigidas al Presidente Municipal; analizar y turnar la correspondencia dirigida al Presidente Municipal, a las distintas áreas para su atención; elaborar un reporte diario de los oficios recibidos en los que se mencione a quién fue turnado para su atención y entregarlo a la Presidencia y Secretaría del Ayuntamiento; llevar un archivo de la correspondencia presentada ante la Oficialía de Partes; supervisar, dentro de las dependencias que correspondan, la aplicación de las disposiciones emitidas referentes a la información pública, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y su Reglamento, señalando a los titulares de la dependencias las observaciones detectadas para su debida corrección; informar de forma periódica al Presidente Municipal, así como al Secretario del

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



Ayuntamiento, de las omisiones o deficiencias detectadas en las supervisiones que señala el artículo que antecede; dar vista al Consejo de Información Clasificada, de las observaciones detectadas en las supervisiones realizadas a las dependencias municipales; notificar al Consejo de Información Clasificada, acerca de toda la información susceptible de considerarse como reservada y confidencial, para que este resuelva al respecto; presentar los informes que cada entidad pública deberá enviar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el que se dé cuenta de la aplicación de la Información Pública; coordinar el trabajo de seguimiento puntual de cada solicitud, queja o sugerencia presentada por la ciudadanía; dar trámite a las solicitudes, sugerencias, quejas y denuncias; formar parte del Consejo de Información Clasificada; coadyuvar en el trámite de Cartillas del Servicio Militar Nacional; coordinar la elaboración de las Constancias de Residencia, Dependencia Económica y Buen Modo de Vivir; coordinar las actividades del archivo municipal.

Octubre de 2007.- Dependencia: Ayuntamiento de Cuernavaca.- Cargo desempeñado.- Director de Enlace Interinstitucional.- Descripción de Funciones: Fungir como enlace entre el Ayuntamiento y las dependencias de los tres órdenes de gobierno e instituciones públicas, privadas, organismos descentralizados, organizaciones no gubernamentales, entre otras, a fin de fortalecer la relación en la atención necesaria de los asuntos en materia administrativa, política y social; realizar en el ámbito de sus facultades, las funciones que se convengan y se precisen por el titular de la dependencia en materia administrativa, política y social y coordinar las que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría; brindar orientación y asesoría básica sobre los trámites y servicios de la dependencia, y las demás que le otorguen los ordenamientos municipales aplicables o le encomienden sus superiores, en materia reglamentaria.

Abril a septiembre de 2007.- Dependencia: Ayuntamiento de Cuernavaca; Cargo desempeñado: Subdirector de Área.- Descripción de funciones: auxiliar al Subsecretario del Ayuntamiento para la elaboración del orden del día bajo el cual se deben ventilar las Sesiones de Cabildo; participar en los eventos para dar publicidad a la formalización de los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento; dar seguimiento a los asuntos y/o acuerdo que se aprueben en Sesión de Cabildo, a

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



las dependencias de los tres órdenes de gobierno para su trámite y cumplimiento; coadyuvar en la publicación de todos los acuerdos, así como los Reglamentos y disposiciones emanadas del Ayuntamiento que así lo requieran; preparar la documentación que obre en archivos de la Subsecretaría y que vaya a certificar el titular de la dependencia; colaborar en la elaboración del Acta correspondiente a cada Sesión de Cabildo; distribuir oportunamente y por órdenes del Subsecretario, a los miembros del Ayuntamiento; copias de la correspondencia y de los asuntos a tratar en la Sesión; apoyar al Subsecretario cuando éste funja como enlace entre el Ayuntamiento y las dependencias de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas y privadas, organismos descentralizados, organizaciones no gubernamentales, entre otros; coadyuvar en la actualización de la información que integrará el informe mensual de los asuntos que pasaron a comisiones en las Sesiones de Cabildo; recopilar la información necesaria emanada del Ayuntamiento, para la elaboración de la Gaceta Municipal.

Enero a marzo de 2007.- Dependencia: Ayuntamiento de Cuernavaca.- Cargo desempeñado: Jefe de Departamento.- Descripción de funciones: Apoyar al Subsecretario de Gobierno en la Prevención de Conflictos Sociales en el Municipio; coadyuvar en el cumplimiento de los programas, gestorías y participación de las Delegaciones y Ayudantías Municipales; coadyuvar con las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento, para llevar programas sociales a las comunidades del municipio, a través de las Delegaciones y Ayudantías Municipales; colaborar en el seguimiento a la ejecución de actividades políticas y sociales o de otra índole que impliquen congregación o movimiento de personas en el municipio, para la intervención oportuna del área correspondiente.

Junio de 2005 a diciembre de 2006.- Dependencia: Gobierno del Estado de Morelos; Cargo desempeñado: Jefe de Departamento de Visitaduría de la Dirección General del Registro Civil; Descripción de funciones: visitar las 36 Oficialías del Registro Civil de los 33 municipios del Estado, para supervisar el trabajo de los titulares en la aplicación de la norma jurídica en relación a los actos inherentes al Registro Civil; dar asesoría legal tanto a los oficiales como a la ciudadanía; informar al Director General sobre la situación actual de las Oficialías

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



y la elaboración de las denuncias penales correspondientes por el mal manejo del papel seguridad.

Septiembre de 2002 a mayo del 2005.- Dependencia: Gobierno del Estado de Morelos; Cargo desempeñado: Jefe del Departamento de Procesos Municipales, de la Subsecretaría de Gobierno.- Descripción de funciones: atender de manera eficaz y puntual los asuntos relacionados con los municipios; emitir opiniones de carácter jurídico; asistir en representación del Subsecretario de Gobierno en reuniones de tipo administrativo y político; atención directa a personas y grupos sociales para inmediata respuesta a sus peticiones.

Septiembre de 1995 a septiembre de 2002.- Nombre de la empresa: Corporativo Jurídico "Medina y Asociados"; Cargo desempeñado: Abogado postulante; Descripción de funciones: llevar a cabo la defensa de clientes en sus diferentes tipos de intereses, mediante los procedimientos judiciales, ya sean estos de la jurisdicción civil, penal, mercantil o laboral; negociación y redacción de todo tipo de contratos públicos o privados, ya sean estos de trabajo, prestación de servicios, de compraventa de bienes, o préstamo; asesoramiento fiscal a mis clientes y la preparación y presentación de todo tipo de declaraciones y obligaciones fiscales, así como interponer recursos y reclamaciones contra los actos de las Haciendas Públicas; redacción de testamentos, declaraciones de herederos sin testamento y participaciones hereditarias, así como procedimientos judiciales en materia hereditaria; defensa ante la imposición de sanciones y multas por parte de cualquier organismo público; constitución, gestión y disolución de todo tipo de sociedades mercantiles y civiles; asistencia y/o acompañamiento a todo tipo de juntas o reuniones; intervención como árbitro de equidad o de derecho para la resolución de cualquier tipo de disputas o conflictos entre personas o familiares; supervisar el proyecto de las demandas en las diferentes áreas del derecho civil, penal, laboral, mercantil, familiar; coordinar al personal que funge como Pasante en Derecho en relación al manejo de los expedientes; la revisión de los acuerdos y su correspondiente impulso procesal.

Octubre de 1993 a septiembre de 1995.- Nombre de la empresa: Bufete Jurídico "Aceves y Asociados"; Cargo desempeñado: Auxiliar Administrativo; Descripción

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



de funciones: revisar los acuerdos judiciales de todos y cada uno de los juicios jurídicos, desde su inicio hasta su conclusión; apoyar en la gestoría para la recuperación de la cartera vencida de las instituciones de crédito como “Banco Obrero, S.A.” y “Banco de Oriente, S.A.”.

Enero de 1993 a octubre de 1993.- Nombre de la empresa: Bufete Jurídico “Betancourt y Asociados”; Cargo desempeñado: Auxiliar Administrativo.- Descripción de Funciones: colaborar en las funciones inherentes al Despacho Jurídico.

Septiembre de 1988 a Enero de 1993.- Nombre de la Empresa: Bufete Jurídico “Medina y Asociados”.- Cargo desempeñado: Auxiliar Administrativo.- Descripción de funciones: Colaborar en las funciones inherentes al Despacho Jurídico.

7.- La ratificación del Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos, obedece al cumplimiento de las siguientes disposiciones: 40, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo que esta Junta Política y de Gobierno de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, determina la procedencia del proceso materia del presente dictamen:

En correlativo con el artículo 70, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, sin que exista impedimento alguno para considerar para ello a la persona propuesta, Licenciado en Derecho César Santana Nava, como Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.

En virtud de lo anterior, procede analizar el cumplimiento de los requisitos que exigen las siguientes disposiciones, conforme a la propuesta remitida del profesionista, por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos:

El Licenciado en Derecho César Santana Nava, es oriundo del estado de Morelos, asimismo comprueba residencia en Cuernavaca, Morelos, y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, posee título y cédula profesional de Licenciatura en

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número seis, por el que se ratifica como Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos, al Licenciado en Derecho César Santana Nava

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Derecho, con antigüedad de más de cinco años previos a la fecha de la ratificación acredita ser de reconocida honorabilidad y honradez; y no haber sido sentenciado a pena privativa de libertad por delito alguno; con la carta de no antecedentes penales y constancia de no inhabilitación del servicio público, se desprende que no cuenta con antecedentes de índole administrativa o penal, por lo que se considera que de acuerdo a los elementos exhibidos, y la realidad como hecho notorio, que estos requisitos están cubiertos para ser ratificado como Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente señalado, es de concluirse que el Licenciado en Derecho César Santana Nava, cumple con los requisitos que exige la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para ser ratificado con el voto de las dos terceras partes de los miembros de esta LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

8.- En virtud de lo anterior, y una vez analizado el currículum vitae y documentación comprobatoria del profesionista nombrado por el Ejecutivo del Estado, la Junta Política y de Gobierno concluye que reúne todos y cada uno de los requisitos para ocupar el cargo de Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos, ya que cumple las exigencias que se requieren para el cargo y posee la capacidad y experiencia profesional plenamente acreditada mediante la documentación que fue remitida por el Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO SEIS POR EL QUE SE RATIFICA COMO SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS, AL LICENCIADO EN DERECHO CÉSAR SANTANA NAVA.

PRIMERO.- El Pleno del Congreso del Estado de Morelos, ratifica al Licenciado en Derecho César Santana Nava para que ocupe el cargo de Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número seis, por el que se ratifica como Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos, al Licenciado en Derecho César Santana Nava

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SEGUNDO.- El Licenciado en Derecho César Santana Nava, rindió la Protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria del día doce de octubre del año dos mil dieciocho.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.
Dip. Alfonso de Jesús Sotelo Martínez. Presidente. Dip. Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala. Secretaria. Dip. Marcos Zapotitla Becerro. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del estado de Morelos a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
RÚBRICAS.**

Aprobación	2018/10/16
Promulgación	2018/10/12
Publicación	2018/10/17
Vigencia	2018/10/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5643 "Tierra y Libertad"